



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 50652**  
(CUI 76001600019320130163301)  
**LUIS AUGUSTO YÉPES PASTRANA**

### **CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de catorce (14) de octubre de 2020 del H. Magistrado *JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA*, durante el lapso comprendido entre **primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el diecinueve (19) de febrero de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por el defensor de **LUIS AUGUSTO YÉPES PASTRANA**, en contra de la sentencia proferida el 06 de marzo de 2017, por medio de la cual la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali confirmó la condena por el delito de actos sexuales con menor de 14 años agravado, en concurso homogéneo sucesivo con el punible de incesto contra YÉPES PASTRANA, dictada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esa misma ciudad; dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Oficio 20211600005711 suscrito por la doctora GLENDA JOHANA GARZÓN CUÉLLAR, Fiscal Doce Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, en ocho (08) folios.
- Oficio PSDCP – No. 09 suscrito por el doctor JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en nueve (09) folios.
- Memorial suscrito por el doctor FRANCISCO ÁLVAREZ GUZMÁN, apoderado de LUIS AUGUSTO YÉPES PASTRANA - recurrente, en tres (03) folios.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el apoderado **LUIS AUGUSTO YÉPES PASTRANA**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN**

MarcelaR  
Revisó.Andrea Esteban



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Penal

**DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el veintiséis (26) de febrero dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

<b>PARTE O INTERVINIENTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CORREO ELÉCTRONICO</b>
Fiscalía 12 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	<b>GLENDA JOHANA GARZÓN CUÉLLAR</b>	<a href="mailto:coordelegada.corte@fiscalia.gov.co">coordelegada.corte@fiscalia.gov.co</a> o; <a href="mailto:yina.lopez@fiscalia.gov.co">yina.lopez@fiscalia.gov.co</a>
Procuraduría 2 Del egada para la Casación Penal	<b>JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN</b>	<a href="mailto:mbayona@procuraduria.gov.co">mbayona@procuraduria.gov.co</a> ; <a href="mailto:mhenaor@procuraduria.gov.co">mhenaor@procuraduria.gov.co</a> ;
Procesado (recurrente)	<b>LUIS AUGUSTO YÉPES PASTRANA</b>	A través del asesor jurídico del establecimiento penitenciario y carcelario <a href="mailto:juridica.epccali@inpec.gov.co">juridica.epccali@inpec.gov.co</a> ;
Apoderado del procesado (recurrente)	<b>FRANCISCO ÁLVAREZ GUZMÁN</b>	<a href="mailto:fralvaguz@gmail.com">fralvaguz@gmail.com</a>

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

  
**MARTHA LILIANA TRIANA SUÁREZ**  
SECRETARIA SALA CASACIÓN PENAL